

Anexo Técnico

“Sistema de Información de Seguimiento e Implementación y control de pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para la prestación del servicio de transporte en la modalidad especial, mixto y pasajeros por carretera, denominado (SISI/POLIZA)”

1. Introducción

El presente documento tiene como objeto definir los aspectos técnicos, tecnológicos y operativos relacionados con el Sistema de Información de Seguimiento e Implementación y control de pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que deben tomar las empresas habilitadas para la prestación del servicio de transporte en la modalidad especial, mixto y pasajeros por carretera para el aseguramiento de su actividad transportadora, denominado (SISI/POLIZA), que permitirá a la Superintendencia de Transporte recolectar, consolidar, estandarizar y analizar la información y definir acciones que contribuya a mejorar la seguridad vial.

En esta herramienta, los sujetos obligados a reportar la información deberán registrar, cargar los soportes/evidencias, mantener actualizada la información y documentación necesaria para la verificación y seguimiento por parte de la Superintendencia de Transporte de las pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que deben tomar las empresas para el aseguramiento de la actividad transportadora para la prestación del servicio público de transporte en las modalidades especial, mixto y de pasajeros por carretera, en cumplimiento de los parámetros dispuestos en el Decreto 1079 de 2015 o las demás que la modifique, sustituya o deroguen.

2. Condiciones Técnicas, Tecnológicas y Operativas

2.1. Registro y reporte de la información al sistema.

(a) Registro al Sistema SISI/POLIZA: los sujetos obligados deberán ingresar al siguiente enlace web: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/formulario-sisi-poliza> para reportar y mantener la información actualizada, así como realizar los siguientes procesos:

- Autenticación y restablecimiento de Contraseña.
- Registrar y reportar información referente a pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, amparos básicos y adicionales.
- Dado el caso, reportar información sobre el Fondo de Responsabilidad
- Los datos solicitados correspondiente a valores monetarios deberá registrarse en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Atender los requerimientos solicitados por los funcionarios de la Superintendencia de Transporte sobre la información registrada en el SISI/POLIZA.

(b) Manual de usuario del Sistema SISI/POLIZA: los sujetos obligados deberán revisar y leer el manual de usuario el cual estará disponible y podrá ser

RESOLUCIÓN No. DE

consultado en el siguiente enlace web:
<https://www.supertransporte.gov.co/index.php/formulario-sisi-poliza>

(c) Diccionario de datos del Sistema SISI/POLIZA: Los sujetos obligados que opten por reportar y mantener actualizada la información a través de servicios web deberán tener en cuenta el diccionario de datos definido por la Superintendencia de Transporte que podrá ser consultado en el siguiente enlace web: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/formulario-sisi-poliza>

(d) Atención de incidentes y/o inquietudes sobre el Sistema SISI/POLIZA: Los sujetos obligados podrán reportar incidentes y/o inquietudes relacionadas con el SISI/POLIZA, para lo cual, el sistema contará con dicha funcionalidad y podrá accederse desde el siguiente enlace web: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/formulario-sisi-poliza>

2.2. Reporte de información y evidencias.

Los sujetos obligados deberán reportar y mantener actualizada en el SISI/POLIZA la siguiente información:

INFORMACIÓN SOBRE POLIZAS VIGENTES RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Número de póliza
Entidad Aseguradora
Vigencia de la póliza: (Desde: inicio Vigencia)
Vigencia de la póliza: (Hasta: Final Vigencia)
AMPAROS BÁSICOS
Muerte Accidental
Incapacidad Temporal
Incapacidad Permanente
Gastos Médicos Hospitalarios
AMPAROS ADICIONALES
Amparo patrimonial
Asistencia Jurídica en proceso penal y civil
Perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales
Otros amparos
INFORMACION SOBRE VEHÍCULOS
Información de placas
Información sobre el clausulado y caratula
INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO DE RESPONSABILIDAD
Fecha Constitución Fondo
Numero de Resolución Superintendencia Financiera o entidad competente
Fecha Resolución de Resolución Superintendencia Financiera o entidad competente
Valor Reservas Técnicas del Fondo para cubrir las responsabilidades (SMMLV)
Fecha de corte reservas técnicas del fondo para cubrir las responsabilidades/fecha de corte reservas
Otra información complementaria del Fondo
Información sobre cubrimientos, primera y segunda capa

RESOLUCIÓN No.

DE

INFORMACIÓN SOBRE POLIZAS VIGENTES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Numero de póliza
Seleccione Entidad Aseguradora
Vigencia de la póliza: (Desde: inicio Vigencia)
Vigencia de la póliza: (Hasta: Final Vigencia)
AMPAROS BÁSICOS
Daños a bienes de terceros
Lesiones o Muerte a 1 persona
Lesiones o Muerte a 2 o más personas
AMPAROS ADICIONALES
Amparo patrimonial
Asistencia Jurídica en proceso penal y civil
Perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales
Otras
ARCHIVOS PARA CARGAR DENTRO DE LA HERRAMIENTA
Información de placas
Información sobre el clausulado y caratula
INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO DE RESPONSABILIDAD
Fecha Constitución Fondo
Numero de Resolución Superintendencia Financiera o entidad competente
Fecha Resolución de Resolución Superintendencia Financiera o entidad competente
Valor Reservas Técnicas del Fondo para cubrir las responsabilidades (SMMLV)
Fecha de corte reservas técnicas del fondo para cubrir las responsabilidades/fecha de corte reservas
Otra información complementaria del Fondo
Información sobre cubrimientos, primera y segunda capa

3. Proceso de autorización para los proveedores tecnológicos del SISI/POLIZA.

El aspirante a proveedor tecnológico del SISI/POLIZA para su autorización por parte de la Superintendencia de Transporte deberá acreditar el cumplimiento del siguiente procedimiento:

a) Etapa # 1 Solicitud inicial: Los aspirantes a proveedores tecnológicos del SISI/POLIZA deberán registrar la solicitud en el formulario digital que dispondrá la Superintendencia de Transporte y deberá seguir los siguientes pasos:

- Ingresar a la URL
<https://www.supertransporte.gov.co/index.php/formulario-sisi-poliza>

RESOLUCIÓN No. DE

- Ingresar a la sección "Solicitar autorización para los proveedores tecnológicos del SISI/POLIZA."
- Diligenciar la información de la sección "Datos del operador"
- Diligenciar la información de la sección "Datos del representante legal"
- Adjuntar los documentos solicitados en la sección "Carga de documentos"
- Aceptar términos y condiciones - Hacer clic en el botón "Solicitar"

b) Etapa # 2 Revisión solicitud: la Superintendencia de Transporte en un periodo máximo de 15 días hábiles revisará e informará a través de correo electrónico registrado en el formulario digital el resultado de la validación, la cual podrá tener los siguientes resultados:

- **Estado Rechazada:** Motivo de no cumplimiento.
- **Estado Aprobado:** Aceptada y fecha de reunión técnica. (sujeto a disponibilidad del equipo de profesionales de la Superintendencia de Transporte)

c) Etapa # 3 Reunión Técnica: La Superintendencia de Transporte detallará las consideraciones técnicas asociadas al consumo de los servicios web, estructura de datos, esquema de seguridad y demás aspectos técnicos. Asimismo, se entregará las credenciales de seguridad, servicios web, parámetros de entrada y resultados esperados en ambiente de pruebas para el consumo de los servicios web y programación de la reunión técnica de evaluación del aplicativo.

d) Etapa # 4 Pruebas en ambiente controlado: el aspirante a proveedor tecnológico del SISI/POLIZA deberá realizar las validaciones y consumos de los servicios web en el ambiente de pruebas de la Superintendencia de Transporte, así como preparar un informe denominado "plan de pruebas" el cual deberá contener como mínimo con los siguientes datos:

- Nombre y versión del aplicativo
- Nombres, apellidos, cargo, email y teléfono del líder técnico
- Caso de Uso
- Nombre del Servicio Web
- Fecha de la realización de pruebas
- Parámetros (Datos de entrada)
- Resultado obtenido

e) Etapa # 5 Evaluación Técnica en ambiente controlado: el aspirante a proveedor tecnológico del SISI/POLIZA deberá presentar el plan de pruebas y realizar las pruebas del aplicativo en conjunto con el equipo técnico de la Superintendencia de Transporte, la reunión técnica y el resultado de las pruebas serán grabadas y documentadas. El aspirante a proveedor tecnológico del SISI/POLIZA recibirá por correo electrónico el resultado de la evaluación, la cual podrá tener los siguientes resultados:

RESOLUCIÓN No.

DE

- **Estado Rechazada Evaluación Técnica:** Motivo de no cumplimiento de la evaluación.
- **Estado Aprobado Evaluación Técnica:** Asignación de las credenciales de seguridad, URL de los servicios web, autorización, vigencia y aprobación para el consumo en ambiente productivo del SISI/POLIZA.

f) Etapa # 6 Puesta en Operación: el proveedor tecnológico con autorización vigente por la Superintendencia de Transporte podrá realizar la interoperabilidad con el SISI/POLIZA a través de los Servicios Web.

4. Condiciones de autorización para los proveedores tecnológicos del SISI/POLIZA.

En desarrollo de lo dispuesto en el presente anexo técnico, los proveedores tecnológicos con autorización vigente por la Superintendencia de Transporte deberán cumplir dentro de sus políticas y procedimientos las siguientes obligaciones:

1. Disponer de la infraestructura tecnológica necesaria para los desligues del aplicativo de software, así como de los procedimientos y controles requeridos que permitan la gestión de la información conforme con las condiciones derivadas de los criterios de seguridad de la información.
2. Disponer de un equipo de mesa de ayuda que gestione las incidencias y errores al momento de consumir los servicios web por parte del aplicativo de software. (disponer como mínimo de canales de atención por correo electrónico, teléfono, plataforma para realizar reuniones virtuales y la definición de un responsable de mesa de ayuda)
3. Al momento de consumir los servicios web por parte del aplicativo de software se debe garantizar que este se encuentre libre de software malicioso.
4. Disponer y mantener en operación la infraestructura tecnológica y aspectos asociados (protocolos, servicios, aplicaciones, usuarios, equipos, entre otros) requeridos para el adecuado consumo de los servicios web.
5. Utilizar e implementar de acuerdo con su capacidad e infraestructura las mejores prácticas sobre los estándares mínimos de seguridad dispuestos en la norma Colombiana NTC-ISO/IEC 27001. Para ello se sugiere, por ejemplo, mecanismos de monitoreo del consumo y disponibilidad del aplicativo de software que consumirá los servicios web.
6. Disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados que garanticen la disponibilidad del servicio y la operación, los planes de contingencia y continuidad deben tener al menos los siguientes componentes:

RESOLUCIÓN No.

DE

- **Análisis y evaluación de riesgos:** Mantener actualizada y documentada la solución tecnológica, así como los procesos que se consideran críticos para el funcionamiento de este sistema.
 - **Estrategia de respaldo de la infraestructura tecnológica:** definir diferentes alternativas y estrategias de respaldo de la infraestructura tecnológica en aras de garantizar la disponibilidad del servicio. Además, deberá corregir las vulnerabilidades detectadas en los procesos críticos identificadas en el análisis de riesgos.
 - **Plan de contingencia:** definir e implementar los procedimientos y planes de acción que permitan la ejecución del plan de contingencia.
 - i. Cada 6 meses se deberá generar informe con los resultados obtenidos.
 - ii. El plan de contingencia debe revisarse y actualizarse por lo menos una vez al año, verificando nuevos riesgos en la plataforma tecnológica que soporta el sistema y tomando las acciones necesarias que permitan la continuidad y disponibilidad de la operación.
7. Mantener y suministrar sin ningún tipo de restricciones técnicas la información estadística de consumo de los servicios web, para tal fin deberá disponer como mínimo de los siguientes datos:
- Código Operador (número único asignado por la Superintendencia de Transporte)
 - Tipo Identificación (Tipo identificación - sujetos obligados a implementar el SISI/POLIZA.)
 - Número de Identificación (Sujetos obligados a implementar el SISI/POLIZA.)
 - Fecha consumo servicio web (DD/MM/YYYY)
 - Parámetros entrada
 - Resultado
8. Suministrar la estadística de consumo de los servicios web por parte aplicativo de software y deberá suministrar como mínimo con los siguientes datos:
- Sujetos obligados a implementar el SISI/POLIZA.
 - Vigencia (año)
 - Mes
 - Número de consultas realizadas
 - Número de consultas exitosas
 - Número de consultas fallidas

RESOLUCIÓN No.

DE

- Tiempo de respuesta promedio.
- 9. Informar y mantener debidamente actualizados, los procedimientos necesarios para atender de manera segura y eficiente a los sujetos obligados en todo momento, en particular cuando se presenten situaciones especiales tales como: fallas en los sistemas, restricciones en los servicios o mantenimientos programados, entre otros.
- 10. Suministrar a los usuarios, información clara, completa y oportuna a las personas naturales y jurídicas vigiladas por la Superintendencia de Transporte.
- 11. Garantizar la confidencialidad de la información y contar con políticas de seguridad.
- 12. Contar con mecanismos que garanticen la trazabilidad de consumos de los servicios por parte aplicativo de software. (log de auditoria)
- 13. El aplicativo de software se someterá por lo menos a una auditora cada año para verificar que los niveles de servicio, seguridad de la información y confidencialidad se ajustan a los requisitos previstos en el presente documento y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Los costos de las auditorias deben ser asumidos por el proveedor tecnológico y la selección del auditor será seleccionado por la Superintendencia de Transporte.